



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Delegación Facultades - EX-2021-29744280- -GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-29744280- -GDEBA-DPTDIV, la Resolución N° 5264/11 y su modificatoria resolución N° 1603/17, la Resolución N° 177/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 de la Ley N° 21.581 prevé una asignación a favor de los Institutos de la Vivienda de Jurisdicciones Provinciales de hasta el tres por ciento (3%) en concepto de comisión de Servicios por la administración de los fondos provenientes o con destino al Fondo Nacional de la Vivienda;

Que a través de la Resolución N° 5264/11 y su modificatoria, se aprobó una compensación mensual en el marco del artículo 19 de la Ley Nacional N° 21.581 a efectos de reconocer y compensar económicamente de manera mensual y automática, el desempeño de cargos o funciones por parte de los y las agentes del Organismo;

Que, en virtud de esta última, conforme lo establecido en su artículo 5°, las distintas Direcciones deberán elevar a la consideración y aprobación de la Administración General, la nominación del personal propuesto para su incorporación al régimen en cuestión, siendo facultad exclusiva de está la de disponer toda alta y baja;

Que, en otro orden de ideas, la Resolución N° 177/09 autoriza a los señores Directores, Directores Generales y al Administrador General a requerir de otras reparticiones de la Administración Pública Provincial, en caso de necesidad y en forma excepcional, agentes que reúnan los requisitos específicos necesarios para el desarrollo de tareas que no pueda ser llevadas a cabo por personal de este Instituto, previendo una erogación por dicha labor;

Que a través del DECRE-2021-811-GDEBA-GPBA se aprobó la nueva Estructura Orgánico-Funcional del

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2021-24886197-GDEBADPAJSGG) y II (IF-2021-24886229-GDEBA-DPAJSGG), forman parte integrante de dicho Decreto;

Que, en pos de mantener el normal funcionamiento de este Organismo, esta Administración General considera en esta instancia oportuno, meritorio y conveniente delegar la facultad establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 5264/11, a la Dirección General de Administración, así como también la facultad de disponer los pagos mensuales contemplados por la Resolución N° 177/09, entendiendo que con ello se podrá optimizar el cumplimiento de la citada normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° inciso h) del Decreto – Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda, y el artículo 19 de la Ley N° 21.581,

Por ello,

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 5264/11, en cuanto a la consideración y aprobación de las altas y bajas de los y las agentes propuestos en el marco del referido Régimen, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Dirección General de Administración la facultad de disponer los pagos correspondientes a los agentes de otras dependencias de la Administración Pública Provincial que se desempeñen en este Organismo de conformidad con los parámetros establecidos por la Resolución N° 177/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar

